

## **“CAPÍTULO OCTAVO. De la Transparencia Institucional**

### **Art. 50. Información sobre actuaciones y acuerdos provinciales**

a) *Los miembros de la Corporación de cualquier grupo político podrán asistir a las mesas de contratación en los mismos casos que los licitadores del expediente de contratación, es decir, a las aperturas de los sobres de las ofertas económicas y técnicas en los procedimientos abiertos.*

b) *La Diputación utilizará todos los medios a su alcance con el fin de transmitir información de la actividad corporativa y facilitará su más amplia difusión en el ámbito de la provincia. Se procurará, especialmente, dar a conocer los planes, programas y proyectos estratégicos aprobados por el órgano competente, los periodos de información pública y la agenda de actividades.*

c) *La información sobre actuaciones de la Diputación evitará incluir valoraciones, centrándose en la información detallada de las distintas alternativas existentes, así como en las razones objetivas habidas para la toma de decisiones, y el estado de tramitación en que se encuentran.*

d) *Para la información general, las convocatorias y orden del día de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno se harán públicas, fundamentalmente a través del Tablón de Anuncios, el*

*Boletín Oficial de la Provincia, cuando proceda reglamentariamente, y en todo caso, en el sitio Web provincial.*

e) *Sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa vigente sobre notificación y publicación de actos y acuerdos, la Diputación dará publicidad a los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno, a través de los medios que considere oportunos, como el sitio Web y el Tablón de Anuncios provincial, estableciéndose los mecanismos de seguridad pertinentes para permitir el visionado de las Sesiones Plenarias, evitando la manipulación por terceros de esa información.*



DIPUTACIÓ  
D  
CASTELLÓ  
E

f) *El comportamiento de ~~los~~ miembros de la corporación provincial será socialmente responsable, y en su trabajo diario se tendrá siempre en cuenta los efectos de sus políticas en el largo plazo, tanto en el entorno ambiental como social de la provincia.*

*En la actividad ordinaria de la Diputación de Castellón sus cargos electos se relacionarán con los alcaldes y concejales de la provincia con inmediatez y lealtad y, en la medida de las posibilidades, éstos serán tenidos en cuenta en el diseño de las políticas provinciales, en su ejecución y en la posterior rendición de cuentas.*

*En este sentido, la Diputación de Castellón queda abierta a la concreción de estas líneas de comportamiento de sus miembros a través de la elaboración de Códigos o Manuales de Responsabilidad Social Corporativa, a partir del máximo consenso de los grupos que la compongan.*